



SESIÓN N° 22, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 184525K).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 186782W).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020)





(BOE núm. 103, de 30 de abril de 2019).

2. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 30 de abril de 2019, por el que se comunica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de importe de 2.835,65 euros, correspondientes a la subvención concedida para la acción formativa denominada “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” (Expte. AC-2015-1564).

3. Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 9 de abril de 2019, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Yecla, por importe de 304.815,00 euros, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria durante el año 2019.

4. Escrito de la Delegación del Gobierno, de 2 de mayo de 2019, dando respuesta a consulta municipal sobre importes de sanciones por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 108594A, 169080J, 93474A, 183873E, 107307N, 183787K).

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Urbansport Equipamientos, S.L.: Reposición pavimento pista polideportiva Sala Escolar Herratillas (Expte. 108594A).....31.697,80 €
- Poranlu Yecla Promociones, S.L.: Reparación red de alcantarillado calles Algeciras, primer tramo calle Serratillas (Expte. 1690805J).....8.750,00 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 1 de la obra “Renovación margen derecho de la Avda de la Libertad, P.O.S. 2018”, por importe de 60.874,67 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

3. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2019/2020 (Expte. 183873E).

De conformidad con las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2018/2019, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de marzo de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





2018.

Visto el informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 29 de abril de 2019.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad le siguiente acuerdo:

Conceder, para el Curso Escolar 2018/2019, las siguientes bonificaciones (ausencias justificadas meses completos al aula), con un porcentaje de descuento del 50% en la cuota de asistencia:

NIÑO/A	PERIODO
Ortuño Martínez Gonzalo	Mayo 2019
Ortuño del Pino, María	Julio 2019

4. Solicitud de Señorío de Barahonda, S.L. de bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 500/2018 (Expte. 107307N).

A la vista del escrito presentado por Señorío de Barahonda, S.L., por el que solicita bonificación del 50% del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 500/2018, consistentes en la “construcción de naves en bodega de elaboración de vinos”, con emplazamiento en Ctra. de Pinoso, km.3.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102(2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





actividades económicas”.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 3 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Señorío de Barahonda, S.L. una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 500/2018, consistentes en la “construcción de naves en bodega de elaboración de vinos”, con emplazamiento en Ctra. de Pinoso, km.3.

5. Disconformidad con el saldo pendiente de pago a la UNED a 31 de diciembre de 2018, según información aportada por dicha entidad (Expte. 183787K).

Visto el escrito presentado con fecha 25 de abril de 2019 (R.E. 5.313/19) por la Intervención Territorial de Cartagena dependiente de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia, en el que se requiere la conformidad de este Ayuntamiento con el saldo pendiente de pago, a fecha 31 de diciembre de 2018, correspondiente a las aportaciones de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 del Convenio de Colaboración con la UNED de Cartagena para el funcionamiento de una extensión universitaria en Yecla.

A la vista del informe emitido al respecto por la T.A.G. Jefa de Gestión Presupuestaria y Contabilidad con fecha 2 de mayo de 2019.

Y estimando conforme al indicado informe, que a la solicitud de referencia, resultan aplicables las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1º. El Ayuntamiento de Yecla y el Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena, suscribieron un convenio de colaboración de fecha 7 de julio de 1997, por el cual se creó una extensión dependiente de la UNED de Cartagena en la localidad de Yecla. Este convenio incluía en su cláusula sexta, entre otros, como gastos financiados por el Ayuntamiento, los gastos relativos a las becas de los profesores-tutores y se comprometía a incluir en sus presupuestos anuales la partida necesaria para hacer frente a todos los gastos de funcionamiento de la Extensión.

2º. Sin embargo, los cambios operados por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) han incidido significativamente en el marco competencial de los Ayuntamientos, reduciendo sustancialmente las materias propias en educación a lo establecido en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La enseñanza universitaria no es propiamente una competencia municipal o local y se puede encuadrar dentro de las competencias impropias, al no haber sido objeto de delegación.





3º. La citada Ley en su Disposición Adicional Novena dispone expresamente la necesidad de adaptar los instrumentos de cooperación para el funcionamiento de los centros asociados de la UNED a las previsiones de esta nueva normativa, al mismo tiempo que establecía un plazo de tres años de adaptación de los convenios y que durante el plazo de adaptación de los instrumentos de cooperación, la financiación de las Administraciones Locales a los centros asociados no se extenderá a los servicios académicos. El plazo de este régimen transitorio terminó el 31 de diciembre de 2016.

4º. Como consecuencia de esta disposición, el Ayuntamiento de Yecla, de conformidad con los informes emitidos por los servicios de Intervención, realizó las aportaciones de los ejercicios 2015, 2016 Y 2017 solamente de la parte correspondiente a los gastos de personal no docente y mantenimiento general del centro, no reconociendo las obligaciones correspondientes al pago de las tutorías o servicios académicos, por estar expresamente prohibidos por la LRSAL.

- En relación al ejercicio 2015, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2015 reconoció solamente la obligación del pago de 40.480,70 €, correspondientes a los gastos no académicos presupuestados para este ejercicio, no habiendo sido recurrido el acuerdo por la UNED, por lo que el mismo se entiende consentido y firme de pleno derecho.

- En relación al ejercicio 2016, la UNED de Cartagena interpuso recurso de reposición frente al acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2016 por el cual solo se reconoció la obligación del pago de los gastos no académicos de este ejercicio, que ascendían a la cantidad de 42.091,60 €. Este recurso de reposición fue desestimado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2017 y la UNED no interpuso frente al mismo el correspondiente recurso contencioso-administrativo, por lo que este acuerdo también es firme de pleno derecho.

- En relación al ejercicio 2017, el Ayuntamiento mediante los acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 24 de octubre y 29 de diciembre de 2017, ha reconocido la obligación del pago de la cantidad de 30.000,00 € y 13.694,80 € respectivamente, que suponen un total de 43.694,80 €, correspondientes a los gastos no académicos presupuestados para el 2017. Estos acuerdos tampoco fueron recurridos en tiempo y forma por la UNED de Cartagena, por lo que se entienden consentidos y firmes de pleno derecho.

5º. Por último, y en cuanto al ejercicio 2018, el artículo 7.4 de la LBRL habilita a los municipios a ejercer competencias distintas de las propias o delegadas siempre y cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda local, según los





requisitos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, y no se incurra en el supuesto de duplicidad o ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública. Para ello es necesario obtener los correspondientes informes: uno de la Administración competente en la materia que acredite la inexistencia de duplicidades y otro informe de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre las sostenibilidad financiera del municipio para asumir las nuevas competencias.

A tal fin, el Ayuntamiento ha tramitado el expediente de asunción de competencias impropias por la vía del artículo 7.4 de la LBRL y ha recabado los siguientes informes:

- Informe de fecha 16 de octubre de 2017 de la Administración que tiene atribuida la tutela financiera, esto es, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que informa que el Ayuntamiento de Yecla cumple los requisitos de sostenibilidad financiera, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria para el ejercicio de , entre otros, el Mantenimiento de una extensión o delegación en Yecla del Centro Asociado de la UNED de Cartagena.

- Informe del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre la inexistencia de duplicidad en el ejercicio de estas competencias.

En consecuencia, en relación al ejercicio 2018, el Ayuntamiento de Yecla ya puede asumir la obligación del pago total de la aportación presupuestada para este ejercicio, incluyendo los gastos académicos excluidos en los ejercicios controvertidos, y a tal efecto por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

“2.1. Aprobar la aportación a la UNED correspondiente al ejercicio 2018 por importe de 74.791,93 € y reconocer la obligación.

2.2. Ordenar el pago a cuenta de la cantidad de 40.000 € correspondientes al ejercicio 2018.

2.3. Condicionar el pago de la cantidad restante (34.791,93 €) a la justificación de las cantidades percibidas en el ejercicio 2017.”

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Mostrar la disconformidad con el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, que según la información de la UNED, asciende a 139.354, 63 €.

2. Reconocer que a 31 de diciembre de 2018, las obligaciones reconocidas por este Ayuntamiento a favor de dicha entidad, quedan de la siguiente manera:





AÑO	OBLIGACIÓN	PENDIENTE DE PAGO
2015	40.480,70 €	0 €
2016	42.091,60 €	0 €
2017	43.694,80 €	0 €
2018	74.791,93 €	74.791,93 €

3. Informar de que de la obligación reconocida de pago para el ejercicio 2018, ha sido pagada en 2019 la cantidad de 40.000 €, estando pendiente de pagar el segundo plazo por el resto del importe, 34.791,923 €, que se hará efectivo una vez se apruebe la justificación de las cantidades percibidas en el 2017.

4. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 184772D, 186752D, 185251T, 186296W, 182382J, 186366R, 182461T, 184810F).-

1. Orden de servicio a la Orientadora Laboral de Garantía Juvenil Dña. Blanca Mª Martínez Bautista (Expte. 184772D).

De conformidad con la propuesta la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 30 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Orientadora Laboral de Garantía Juvenil Dña. Blanca Mª Martínez Bautista la asistencia al curso “Estrategias y técnicas de activación al empleo”, que se desarrollará en la ciudad de Murcia, los días 8, 15, 22 y 29 de mayo, 5, 12, 19 y 26 de junio, 25 de septiembre y 2, 9 y 16 de octubre, en horario de mañana.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Orden de servicio a personal del Servicio Municipal de Deportes (Expte. 186752D).

De conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 6 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Servicio Municipal de Deportes que seguidamente se relaciona la asistencia al “VIII Congreso Internacional de Actividades Acuáticas”, que,





organizado por la Universidad de Murcia, el Ayuntamiento de Alcantarilla y otras entidades, se celebrará en la ciudad de Alcantarilla, los días 9, 10, 11 y 12 de mayo de 2019:

- D. Francisco Martínez Martínez (Coordinador Deportivo).
- Dña. Celia Marco Rubio (Monitora-Socorrista).
- Dña. Belinda Torres Laosa (Monitora-Socorrista).

2. Autorizar a los interesados a realizar los desplazamientos con el vehículo del Servicio o, en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, así como los de inscripción y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Orden de servicio a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil para asistencia a acción formativa del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Expte. 185251T).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y el Concejal delegado de Turismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil la asistencia al curso “Nuevos decretos legislativos” que, organizada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, en horario de mañana.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio al T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, D. Juan C. Navarro González (Expte. 186296W).

De conformidad con la propuesta de Secretaría de 3 de mayo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Personal.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al T.A.G. de Urbanismo y Contratación D. Juan Carlos Navarro González, la asistencia al curso “Ley 9/2017, de contratos del sector público. Licitación electrónica en la Plataforma de Contratos del Sector Público”, a celebrar los días 6, 7, 8, 13, 14 y 15 de mayo





de 2019, en horario de mañana, en la ciudad de Murcia, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Orden de servicio a la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla (Expte. 182382J).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Sanidad, de 25 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla la asistencia a la Jornada Técnica y Profesional de AVEM (Asociación de Veterinarios Municipales) que, dentro del I Congreso Nacional de la Profesión Veterinaria, organizado por el Consejo General de Colegios Veterinarios y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia, se llevará a cabo en la Universidad de Murcia, el día 11 de mayo de 2019, en horario de mañana.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Servicio o, en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, así como los de inscripción y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Servicio o, en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, así como los de inscripción y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Orden de servicio a la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Marta Soriano Andrés (Expte. 186366R).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 30 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Marta





Soriano Andrés la asistencia a la reunión de trabajo de Psicólogos de Servicios Sociales de Atención Primaria que se celebrará en la ciudad de Archena, el día 9 de mayo de 2019.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

7. Solicitud del Agente de la Policía Local D. José Moltó Navarro sobre permiso por acumulación de hora de lactancia (Expte. 182461T).

Atendiendo a la solicitud del interesado de fecha 2 de abril de 2019.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local y el Negociado de Personal con fechas respectivas 26 de abril y 2 de mayo de 2019.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Agente de la Policía Local D. José Moltó Navarro, permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a disfrutar en el periodo comprendido entre las 00:00 horas del día 24 de mayo hasta las 4:00 horas del día 17 de junio de 2019.

2. Condicionar el anterior acuerdo a la acreditación por el interesado de la circunstancia de que la madre de su hijo, en el caso de que trabaje, no está disfrutando del mismo permiso.

8. Redacción de bases para la confección de una Bolsa de Empleo de Profesores de Dibujo de la Escuela Municipal de Bellas Artes (Expte. 184810F).

Visto el informe emitido por la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, Dña. Cristina Martínez Alonso con fecha 30 de abril de 2019, por el que pone de manifiesto la necesidad de aprobar una Bolsa de Empleo para contrataciones laborales del puesto de Profesor de Escuela de Bellas Artes, ya que la trabajadora que actualmente presta sus servicios como Profesora ha anunciado su abandono del puesto al final del curso 2018/19.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 2 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Instar a la Sección de Patrimonio y Personal, D. Juan Antonio Díaz y al Negociado de Personal a la realización de los trámites oportunos para la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, en cuanto resulte posible (conforme a los acuerdos adoptados en sesión de 5 de febrero y 26 de marzo de 2019), o en su defecto, para la elaboración de una Bolsa de Empleo.

2. Instar igualmente a la Sección de Patrimonio y Personal, D. Juan Antonio Díaz y al Negociado de Personal a la realización de los mismos trámites para la provisión en propiedad de las plazas de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes, en cuanto resulte posible, o en su defecto, para la elaboración de una Bolsa de Empleo.

5º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 185557T, 183987N, 184767X, 176078D).-

1. Solicitud de Intefibra Telecomunicaciones, S.L. sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la Casa Consistorial (Expte. 185557T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 22 de febrero de 2019, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 2 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Interfibra Telecomunicaciones, S.L. autorización de uso Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para realización el día 23 de mayo de 2019, de un debate entre los candidatos a la Alcaldía, con motivo de la celebración de las próximas elecciones locales el día 26 de mayo..

2. Advertir a la entidad interesada que el presente acuerdo se adopta únicamente en cuanto a la puesta a disposición de la dependencia municipal, y sin perjuicio por tanto de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Administración Electoral.

2. Solicitud de la A.M.P.A. del Centro Municipal de Desarrollo Infantil y Atención Temprana sobre autorización de utilización de sala del Centro (Expte. 183987N).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 11 de abril de 2019, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, de 29 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la AMPA del Centro Municipal de Desarrollo Infantil y Atención





Temprana autorización de uso de la Sala de Psicomotricidad del Centro, para realización de Taller de Musicoterapia los días 2, 9, 26, 23, y 30 de mayo, y 6 de junio de 2019, de 16:00 a 20:00 horas.

2. La tarjeta y llaves de acceso al Centro serán entregados por la Directora a la persona encargada de la Junta Directiva, quedando ésta responsable de la custodia de dichos elementos mientras se desarrolle el taller, y debiéndolos devolver a la finalización del mismo.

3. La Directiva de la A.M.P.A. asume la responsabilidad del correcto uso de la sala y de los materiales y de su devolución en las debidas condiciones de limpieza y conservación, y, en caso de no ser así, de los gastos para la reparación de los daños producidos.

3. Solicitud de Dña. Manuela Lorente Lax sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” (Expte. 184767X).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 29 de abril de 2019 y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 30 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Manuela Lorente Lax autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para realización del acto de presentación de su última novela, el día 31 de mayo de 2019 .

2. La interesada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud del Colegio de La Inmaculada (Dña. M^a Isabel Navarro Cebrián) sobre utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza Coto Salinas (Expte. 176078D).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 8 de abril de 2019, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 2 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte del Colegio de La Inmaculada (Dña. M^a Isabel Navarro Cebrián), para realización de actividades medioambientales por parte de unos cuarenta alumnos de 1º de la ESO, el día 24 de mayo de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.





2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 30 de junio de 2019, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la





fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.

- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

6º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA XI MUESTRA NACIONAL DE FOLCLORE “CIUDAD DE YECLA” (EXPTE. 183980D).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 29 de abril de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la XI Muestra Nacional de Folclore “Ciudad de Yecla”, correspondiente al presente ejercicio de 2019, y su correspondiente presupuesto de gastos, que asciende a un total de 14.326,40 euros, IVA incluido.

7º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL III ENCUENTRO GRECOLATINO DE TEATRO (EXPTE. 186187T).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 3 de mayo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Cultura y Festejos, Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar del III Encuentro Grecolatino de Teatro, del presente ejercicio de 2019, y el correspondiente presupuesto, que asciende a un total de 3.267,00 euros, IVA incluido (RC nº 7.898/2019).

8º.- PARTICIPACIÓN DE RAMÓN URBANO LIBROS, S.L. EN LA XXIV FERIA DEL LIBRO DE YECLA (EXPTE. 180977H).-

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 2 de abril de 2019, sobre la organización por la Concejalía de Cultura de la “XXIV Feria del





Libro” de Yecla, a celebrar en el Parque de la Constitución los días 15 de mayo a 3 de junio de 2019 (Expte. 170371C).

Visto el escrito presentado con fecha 22 de abril de 2019 por Ramón Urbano Libros, S.L., solicitando su participación en la referida XXIV edición de la Feria del Libro.

Y visto el informe emitidos al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura, D. Liborio Ruiz Molina con fecha 22 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la participación de Ramón Urbano Libros, S.L., en la XXIV Feria del Libro de Yecla, en los términos y condiciones expuestos en el acuerdo de 2 de abril de 2019, y en el referido informe del Director de la Casa Municipal de Cultura, copia del cual será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Requerir a dicha mercantil para el ingreso en la Caja Municipal del importe de 63,00 euros (a razón de 1,05 euros por metro cuadrado de caseta/exposición), en concepto de participación en la Feria del Libro.

3. Comunicar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, al Director de la Casa Municipal de Cultura, a la Oficial de Mantenimiento Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales.

9º.- ADJUDICACIÓN A CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L. DEL CONTRATO MENOR DE “PROMOCIÓN DE FIESTAS DE SAN ISIDRO A TRAVÉS DEL PROGRAMA ‘NOS VEMOS EN YECLA’, DE 7TVM” (EXPTE. 183910F).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a CBM Servicios Audiovisuales, S.L., por el precio total de 6.050,00 €, IVA incluido (Partida 432-2269997), el Contrato Menor de Servicio de “Promoción de Fiestas

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





de San Isidro a través del programa 'Nos vemos en Yecla', de 7TVM"

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

10º.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE TRES BECAS DE PRÁCTICAS DE ARQUEOLOGÍA EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DE SU CASA MUNICIPAL DE CULTURA, 2019 (EXPTE. 180303X).-

Vista cuanta documentación obra en el correspondiente expediente

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de tres becas de prácticas de arqueología, por importe de 3.600,00 €, cada una, con una duración de seis meses y un número de horas de 660.

2. Fijar como plazo máximo para la presentación de solicitudes en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, diez días naturales a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación de las bases en el BORM.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón de Anuncios de la Casa Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11º.- LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, MATRÍCULA CURSO 2019/2020 (EXPTE. 157568W).-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso y de renovación de plazas en las Escuelas Infantiles Municipales, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, Curso

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





2019/2020, según Normativa reguladora de la Matriculación, Funcionamiento y concesión de Bonificaciones aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de marzo de 2019.

Visto el informe emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 26 de abril de 2019.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Lista Provisional de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2019/2020), debidamente clasificada y ordenada por años de nacimiento y según Centros y horarios asignados, cuyo resumen es el siguiente:

Renovación matrículas/nuevas matrículas niños nacidos en 2017:

- 4 Aulas E.I. El Parque.
- 2 Aulas E.I. Alameda.
- 2 Aulas E.I. Campanilla.
- 2 Aulas E.I. Pulgarcito.
- 2 Aulas E.I. El Perro Loco.

Renovación matrículas/nuevas matrículas niños nacidos en 2018:

- 3 Aulas E.I. El Parque.
- 2 Aulas E.I. Alameda.
- 1 Aula E.I. Campanilla.
- 2 Aulas E.I. Pulgarcito.
- 2 Aulas E.I. El Perro Loco.

Nuevas matrículas niños nacidos en 2019:

- 1 Aula E.I. El Parque.
- 1 Aula E.I. El Perro Loco.

2. Hacer pública dicha Lista Provisional de Admitidos, debidamente diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante su exposición en los tablones de anuncios de las Escuelas Infantiles, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es, con la concesión de un plazo de presentación de reclamaciones contra la misma comprendido entre los días 8 al 10 de Mayo de 2019, ambos incluidos. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia.

3. Entender definitivamente aprobada la Lista Provisional de Admitidos, de forma





automática, si contra la misma no se presentara reclamación alguna en el plazo indicado. En el supuesto de que se formulen reclamaciones, deberán ser resueltas expresamente por esta Junta de Gobierno Local, según lo indicado en las Normas para la Matriculación.

4. Señalar como plazo de matrícula el comprendido entre los días 20 al 31 de Mayo de 2019. Las matrículas estarán supeditadas a la aprobación definitiva de la Lista de Admitidos.

12º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JOSÉ FRANCISCO NAVARRO IBÁÑEZ CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 30 DE AGOSTO DE 2018, DESESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A PROVIDENCIA DE APREMIO POR IMPAGO DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS DE I.B.I. URBANA (EXPTE. 131905C).-

En cumplimiento del Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Murcia, de fecha 11 de enero de 2019 mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado núm. 421/2018 pertenecientes al recurso interpuesto por D. José Francisco Navarro Ibáñez, frente a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la providencia de apremio dictada por el impago de las liquidaciones núms. 23.942, 23.943, 23.944 y 23.945 del IBI Urbana correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

Y conforme a la propuesta de la T.A.G. Jefa de Gestión Tributaria, de 29 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Murcia.
2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.
3. Designar igualmente al Letrado D. Rafael López Prats, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





contratación formal de sus servicios.

4. Poner en conocimiento del Juzgado que en el expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.

5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

13º.- CUMPLIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PENA DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 25 DE ABRIL DE 2019 (EXPTE. 181021T).-

Atendiendo la solicitud de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y de conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 25 de abril de 2019, que cuenta con el visto bueno de los Concejales delegados de Política Social y de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al interesado que se indica en la mencionada solicitud de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Ayuntamiento (Cultura y Festejos, Agricultura y Brigada de Obras), de pena de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

2. Designar a los Jefes de los indicados servicios municipales como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.

3. Designar igualmente como responsables de las tareas de coordinación con los Servicios Municipales y con el Servicio Regional de gestión de penas y medidas alternativas, a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo y a la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano.

14º.- SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PEÑAS DE SAN ISIDRO SOBRE RETIRADA DE CONTENEDORES DURANTE LOS DESFILES DE

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2019 (EXPTE. 186391C).-

A la vista del escrito presentado por la Federación de Asociaciones de Peñas de San Isidro con fecha 18 de abril de 2019, por el que solicita la retirada de contenedores durante los desfiles de las próximas Fiestas de San Isidro.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 3 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Proceder a la retirada de contenedores el día 12 de mayo, con motivo de la celebración por la mañana de la procesión la Procesión de San Isidro.

2. Denegar la retirada de contenedores el día 17 de mayo, con motivo de la realización del traslado por la tarde-noche de las imágenes de San isidro y Santa María de la Cabeza, por cuanto ello supondría dejar sin servicio de recogida de r.s.u. a los vecinos del recorrido desde el jueves anterior al domingo.

3. Proceder a la retirada de contenedores el día 18 de mayo, con motivo de la celebración por la tarde de la Cabalgata de Carrozas.

4. Como en años anteriores, se retirarán los contenedores de r.s.u. orgánicos y se subirán a las aceras los contenedores de recogida selectiva, procediendo a su recolocación en su situación original al acabar los desfiles.

5. Dar traslado del informe del I.T.I. Municipal Sr. Lledó Ibáñez a la Policía Local y a la Oficial de Mantenimiento Municipal, para conocimiento y efectos de los pormenores a tener en cuenta para la limpieza del recorrido de la Cabalgata de Carrozas, una vez terminada la misma.

15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Inclusión de 15 Alumnos/Trabajadores en el Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos Generales” (Expte. PR 208-230)





(Yecla Administra) (Expte. 70416A).

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2018, sobre contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, “Operaciones auxiliares de servicios administrativos generales” (Expte. PR 2018-230).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación de quince Alumnos/Trabajadores, de 3 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Incluir a los interesados que a continuación se relacionan como Alumnos/Trabajadores del Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones Auxiliares de servicios administrativos generales” (Expte. PR 2018-230) (Yecla Administra), en los términos y condiciones expresados en el citado Decreto de la Alcaldía de 10 de abril de 2018:

1. Dña. Nuria Carpena Martínez
2. D. Pedro Navarro López
3. Dña. Claudia López Soriano
4. Dña. Dayana Azorín Juan
5. Dña. Beatriz García Beneyto
6. D. Abdalah Alí Ahmed
7. D. Luis Santiago Santiago
8. Dña. Tamara Gómez Centeno
9. D. Iván Ponte García
10. D. Raúl Mateos Cañavate
11. Dña. Ana Kely Santiago Santiago
12. Dña. Andrea Vidal García
13. D. Javier Yagüe Marco
14. Dña. Andres Cantó Rubio
15. D. Francisco Javier Pérez Pérez

1.2. Aprobar la Lista de Sustituciones propuesta por la Comisión de Selección, integrada por el resto de candidatos aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación, para cubrir las posibles incidencias en los puestos:

1. Dña. Isis Vieira Mazzuquini
2. D. Carlos Martínez Soriano
3. D. Wilson Alexander Bermello Ávila





4. D. Alejandro Azorín Ibáñez
5. D. Alejandro Azorín López
6. D. Issam Lahouti

2. Contratación de Formador para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones auxiliares de servicios administrativos generales” (Expte. 2016-03-95-EFM-0046 (Yecla Fomenta).

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2018, sobre contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, “Operaciones auxiliares de servicios administrativos generales”(Expte. PR 2’18-230).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación del Formador, de 6 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Contratar a D. Juan Jesús Andrés Carpena como Formador para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones Auxiliares de servicios administrativos generales” (Expte. PR 2018-230) (Yecla Administra), en los términos y condiciones expresados en el citado Decreto de la Alcaldía de 10 de abril de 2018:

2.2. Aprobar la Lista de Sustituciones propuesta por la Comisión de Selección, integrada por el resto de candidatos aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación, para cubrir las posibles incidencias en el puesto:

1. Dña. M^a Magdalena Díaz López
2. Dña. Inmaculada Rubio Gandía
3. Dña. Araceli Fernández Santa
4. D. Raúl García Pérez

3. Contratación de Coordinador para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones auxiliares de servicios administrativos generales” (Expte. PR 2018-230) (Expte. 70416A).

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2018, sobre contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación, “Operaciones auxiliares de servicios administrativos generales”(Expte. PR 2’18-230).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación del Coordinador, de 7 de mayo de 2018.





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Contratar a D. Juan Jesús Andrés Carpena como Coordinador para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación “Operaciones Auxiliares de servicios administrativos generales” (Expte. PR 2018-230) (Yecla Administra), en los términos y condiciones expresados en el citado Decreto de la Alcaldía de 10 de abril de 2018:

3.2. Aprobar la Lista de Sustituciones propuesta por la Comisión de Selección, integrada por el resto de candidatos aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación, para cubrir las posibles incidencias en el puesto:

1. D. Juan Jesús Palao Rubio
2. D. Francisco Javier Gómez Soriano
3. Dña. Inmaculda Rubio Gandía
4. D. Josué Román Puche
5. Dña. M^a Francisca Moragón Soriano

4. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 186794M).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Verónica Morales Sierra se encuentra de baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que realiza labores de tutora de un aula de 2-3 años de la E.I. “El Perro loco”.

Visto el informe emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 20182018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019), impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente





Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad (28 horas semanales, de lunes a viernes).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la baja por laboral por I.T. de la Técnico de Educación Infantil Dña. Verónica Morales Sierra, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2018/19.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de un Oficial 2º Fontanero (Expte. 161977T).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 2 de abril de 2019, por el que se aprobó el Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Oficiales 2º Fontanero.

Y conforme a la propuesta realizada por el Órgano de Selección con fecha 30 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Contratar a D. Francisco Azorín Sierra como Oficial 2º Fontanero, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 2 de abril de 2019.

5.2. El anterior acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

6. Autorización a la Trabajadora Social Dña. Mª José Palao Gil para asistencia al curso “La protección internacional desde los Servicios Sociales”, organizado por la Escuela de





Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (Expte. 186819X).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia de la Trabajadora Social Dña. M^a José Palao Gil, al curso sobre “La protección internacional desde los Servicios Sociales”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, los días 14, 16, 22, 23, 28, y 30 de mayo, y 3 de junio, en horario de mañana.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

7. Autorización al Agente de la Policía Local D. José Antonio Hernández Pico para





asistencia al curso “Violencia de género y políticas de igualdad desde la perspectiva de la Policía Local”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (Expte. 187650A).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local D. José Antonio Hernández Picó, al curso sobre “Violencia de género y políticas de igualdad desde la perspectiva de la Policía Local”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Cartagena, los días 14, 15, 16, 22, 23 y 24 de mayo, en horario de tarde.

7.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 22 JGL 07-05-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1042703 - 20/05/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
XueC/BKsFsJ6Bolmi
Ndolbgw16ybdevTG
Wen9htwHFw=

Código seguro de verificación: P9N3KU-JM43JXYL

Pág. 26 de 38



8. Autorización al Partido Socialista de Yecla para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa el día 8 de mayo de 2019 (Expte. 187967Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 6 de mayo de 2019, a la vista del acuerdo adoptado en sesión de 3 de marzo de 2015, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos”.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 7 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder autorización al Partido Socialista Obrero Español de Yecla, para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 8 de mayo de 2019, para realización de actividad informativa: una carpa, una mesa y dos sillas.

8.2. Ordenar a la oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicho partido político la siguiente infraestructura municipal: Una carpa, una mesa y dos sillas.

9. Cesión de uso de mobiliario de titularidad municipal al Partido Socialista Obrero Español de Yecla para actos en campaña electoral de las próximas elecciones europeas, locales y autonómicas (Expte. 187967Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 29 de abril de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 7 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Facilitar al Partido Socialista Obrero Español de Yecla, el siguiente mobiliario de titularidad municipal para realización de actos en campaña electoral en la Plaza Mayor los días 15 y 22 de mayo de 2019: una carpa, una mesa y dos sillas.

9.2. Advertir a los interesados que el presente acuerdo se adopta sin perjuicio de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Administración Electoral.

10. Autorización al Centro de Educación de Adultos de Yecla para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa los días 8, 15 y 22 de mayo de 2019 (Expte. 185639H).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 26 de abril de 2019.

A la vista del informe emitido por la Policía Local con fecha 6 de mayo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 6 de





mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder autorización al Centro de Adultos de Yecla, para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor los días 8, 15 y 22 de mayo de 2019, para realización de actividad informativa.

10.2. Ordenar a la oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal solicitada: Una carpa, una mesa y dos sillas.

11. Solicitud de la Denominación de Origen Protegida del Vino de Yecla sobre celebración en el Parque de la Constitución del “III Día Movimiento Vino D.O.”, el día 11 de mayo de 2019 (Expte. 186725Q).

Visto el escrito presentado con fecha 12 de abril de 2019 por D. Pascual Molina García, en su condición de Secretario de la Denominación de Origen Protegida del vino de Yecla”, por el que solicita autorización municipal para la celebración del “III Día Movimiento Vino D.O.” en el Parque de la Constitución el día 11 de mayo de 2019, así como la colaboración del Ayuntamiento para celebrar la actividad.

Teniendo en cuenta que:

- La actividad se pretende celebrar en sábado, en el Parque de la Constitución, que tiene carácter peatonal.
- Se trata de un especial evento, sin carácter lucrativo, de promoción del vino de nuestra denominación de origen así como del enoturismo en nuestra ciudad, cuya realización debe ser apoyada por el Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios municipales que se indican:

- Informe de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 4 de mayo de 2019.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 6 de mayo de 2019.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 7 de mayo de 2019.
- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, de 7 de mayo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil, de 8 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder autorización a la Denominación de Origen Protegida del vino de Yecla”, para la celebración del “III Día Movimiento Vino D.O.” en el Parque de la Constitución el día 11 de mayo de 2018, consistente en una degustación de vinos de D.O.,





brindis colectivo y música.

11.2. Colaborar en la realización del citado evento con la cesión de cinco carpas y cuatro bidones-papelera.

11.3. La celebración de la actividad se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, sin que se puedan sobre pasar en ningún caso los 85 dB.

11.4. Las instalaciones eléctricas, la instalación de carpas o toldos, la seguridad y dotación de medios sanitarios para la actividad, y los demás aspectos a considerar, serán llevados a cabo de conformidad con el citado informe del informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

11.5. Ordenar a la Policía Local que preste a los solicitantes los servicios profesionales que le son propios en la actividad de referencia.

12. Solicitud de D. Antonio Palao Puche sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 188347T).

A la vista del escrito presentado por D. Antonio Palao Puche el día 6 de mayo de 2019, por el que solicita autorización para utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, el día 10 de mayo de 2019, para impartición de charla dirigida a estudiantes sobre “Técnicas de estudio para aprobar la selectividad y apuntes”.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 7 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

12.1. Denegar a D. Antonio Palao Puche autorización para utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, el día 10 de mayo de 2019, para impartición de charla dirigida a estudiantes sobre “Técnicas de estudio para aprobar la selectividad y apuntes”, por encontrarse reservada dicha dependencia en la indicada fecha, para posible realización de actos de campaña electoral.

12.2. Conceder sin embargo al Sr. Palao Puche autorización para realización de la citada actividad en la mencionada fecha, en una sala del Edificio Bioclimático.

13. Celebración en Yecla del “FestiJorge 2019” por la Federación Scout de Exploradores de Murcia: Autorización para acampada en terrenos municipales sitios entre el C.E.I.P. “Alfonso X El Sabio, la Estación de Autobuses y la Feria del Mueble (Exptes. 149798D y 179999Z).





Vistos los escritos presentados por la Federación Scout de Exploradores de Murcia con fechas 18 de febrero y 11 de abril de 2019, por los que solicita autorización para celebración en Yecla del “Festijorge 2019”, integrado por varias actividades, entre las que se encuentra una acampada en terrenos municipales los días 10 a 12 de mayo de 2019.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios o técnicos municipales que a continuación se indican, obrantes en el expte. 179999Z:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 23 de abril de 2019.
- Informe de Secretaría, de 26 de abril de 2019.
- Informe de la Dirección del C.E.I.P. Alfonso X El Sabio, de 26 de abril de 2019.
- Informe de Servicios Públicos, de 29 de abril de 2019.
- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, de 29 de abril de 2019.
- Informe de la Policía Local, de 1 de mayo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud, de 6 de mayo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder autorización a la Federación Scout de Exploradores de Murcia para la instalación de 500 tiendas de campaña en los terrenos municipales sitos entre el C.E.I.P. Alfonso X El Sabio, la Estación de Autobuses y la Feria del Mueble, desde la tarde del viernes día 10 de mayo de 2019, a la noche del domingo día 12 de mayo de 2019.

13.2. Autorizar igualmente a la Federación Scout de Exploradores de Murcia a la instalación del servicio de bar-cantina en el lugar de acampada.

13.3. Las actividades autorizadas deberán llevarse a cabo de conformidad con los informes emitidos por los servicios o técnicos municipales arriba mencionados, copia de los cuales se remitirá a la entidad interesada, junto con la notificación del presente acuerdo.

14. Celebración en Yecla del “FestiJorge 2019” por la Federación Scout de Exploradores de Murcia: Autorización y colaboración municipal para celebración en el Jardín de la Avda de la Feria del acto de “Inauguración” (Exptes. 149798D y 180004F).

Vistos los escritos presentados por la Federación Scout de Exploradores de Murcia con fechas 18 de febrero y 11 de abril de 2019, por los que solicita autorización para celebración en Yecla del “Festijorge 2019”, integrado por varias actividades, entre las que se encuentra la celebración del acto de “Inauguración” en el Jardín de la Avda. de la Feria, el día 11 de mayo de 2019, de 11:30 a 12:30 horas.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios o técnicos municipales que a





continuación se indican, obrantes en el Expte. 180004F.

- Informe de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, de 23 de abril de 2019.
- Informe del Gabinete de Comunicación, de 29 de abril de 2019.
- Informe de la Policía Local, de 2 de mayo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud, de 6 de mayo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

14.1. Conceder autorización a la Federación Scout de Exploradores de Murcia para la celebración del acto de “Inauguración” en el Jardín de la Avda. de la Feria, el día 11 de mayo de 2019, de 11:30 a 12:30 horas.

14.2. Colaborar en la celebración de la actividad con la entrega por la Concejalía de Turismo a los Coordinadores de la actividad de 40 obsequios recuerdo de Yecla.

14.3. Las actividades autorizadas deberán llevarse a cabo de conformidad con los informes emitidos por los servicios o técnicos municipales arriba mencionados, copia de los cuales se remitirá a la entidad interesada, junto con la notificación del presente acuerdo.

15. Celebración en Yecla del “FestiJorge 2019” por la Federación Scout de Exploradores de Murcia: Autorización de uso de la Plaza de Toros Municipal para celebración del XXXVIII Festival Regional de la Canción Scout” (Exptes. 149798D y 180008M).

Vistos los escritos presentados por la Federación Scout de Exploradores de Murcia con fechas 18 de febrero y 11 de abril de 2019, por los que solicita autorización para celebración en Yecla del “Festijorge 2019”, integrado por varias actividades, entre las que se encuentra la realización en la Plaza de Toros Municipal del XXXVIII Festival Regional de la Canción Scout (Certamen Musical y Verbena), el sábado día 11 de mayo de 2019, de 9:00 a 23:30 horas.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios o técnicos municipales que a continuación se indican, obrantes en el expte. 180008M):

- Dos informes del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 23 de abril de 2019.
- Informe de Servicios Públicos, de 29 de abril de 2019.
- Informe de la Policía Local, de 1 de mayo de 2019.
- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 6 de mayo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud, de 6 de mayo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Conceder autorización a la Federación Scout de Exploradores de Murcia para el uso de la Plaza de Toros Municipal, para celebración del XXXVIII Festival Regional de la Canción Scout (Certamen Musical y Verbena), el sábado día 11 de mayo de 2019, de 9:00 a 23:30 horas.

15.2. Conceder igualmente autorización para el montaje en la Plaza de Toros de un escenario, en la ubicación prevista en el Plan de Autoprotección y Emergencia para eventos a realizar en la Plaza de Toros de Yecla.

El montaje de escenario deberá realizarse por personal cualificado, y una vez efectuado el montaje del mismo se deberá comprobar y certificar por técnico competente independiente, la estabilidad, seguridad, resistencia y correcto montaje, con indicación de la sobrecarga de uso que admite con seguridad el mismo, conforme a la normativa sectorial de aplicación, y según las instrucciones que, en su caso, deban recabarse de los Servicios Técnicos Municipales. Del mismo modo, se dispondrán por los organizadores los medios asistenciales y organizativos necesarios en función del número de asistentes a la actividad.

15.3. Las autorizaciones concedidas comprenden igualmente el uso de la Plaza Toros los días 10 y 12 de mayo, para el montaje y desmontaje de todas las instalaciones necesarias para la realización de la actividad.

15.4. Las actividades autorizadas deberán llevarse a cabo de conformidad con los informes emitidos por los servicios o técnicos municipales arriba mencionados, copia de los cuales se remitirá a la entidad interesada, junto con la notificación del presente acuerdo.

15.5. Advertir a la Federación Scout de Exploradores de Murcia que el presente acuerdo se refiere únicamente a la cesión de las instalaciones de la Plaza de Toros para la celebración del evento, pero que para que pueda realizarse la misma deberá obtenerse la preceptiva autorización de la actividad, de la Secretaría General de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos).

16. Celebración en Yecla del “FestiJorge 2019” por la Federación Scout de Exploradores de Murcia: Autorización para celebración de actividades diversas por secciones, en el término municipal (Exptes. 149798D y 180011Q).

Vistos los escritos presentados por la Federación Scout de Exploradores de Murcia con fechas 18 de febrero y 11 de abril de 2019, por los que solicita autorización para celebración en Yecla del “Festijorge 2019”, integrado por varias actividades, entre las que se encuentra la





celebración de actividades por diversas secciones de los participantes, en distintos lugares del término municipal.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios o técnicos municipales que a continuación se indican, obrantes en el expte. 180011Q:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 23 de abril de 2019.
- Informe del Servicio de Agricultura, de 26 de abril de 2019.
- Informe de Servicios Públicos, de 29 de abril de 2019.
- Informe del Servicio de Juventud, de 29 de abril de 2019.
- Informe de la Policía Local, de 2 de mayo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud, de 6 de mayo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Conceder autorización a la Federación Scout de Exploradores de Murcia para la celebración de actividades diversas por secciones, los días 11 y 12 de mayo de 2019, en los siguientes lugares del término municipal:

- Jardín de la Avda. de la Feria.
- Parque de La Constitución.
- Plaza Mayor e Iglesia Vieja.
- Parque del Cerro del Castillo (junto al Colegio de La Pedrera).
- Nuevo recinto deportivo-ferial, junto al Complejo Polideportivo Juan Palao.
- Edificio Bioclimático y pasarelas de madera, en la ladera del Cerro del Castillo.
- Espacios Naturales: Monte Arabí, Sierra de la Magdalena, Paraje de la Fuente Álamo y cercanías.

16.3. Las actividades autorizadas deberán llevarse a cabo de conformidad con los informes emitidos por los servicios o técnicos municipales arriba mencionados, copia de los cuales se remitirá a la entidad interesada, junto con la notificación del presente acuerdo.

17. Final a 4 de Baloncesto Categoría Preinfantil (Expele. 187020A).

Visto el escrito presentado por María Asunción Melero Muñoz, en representación de la Red Deportiva Yecla, con fecha de 3 de Mayo de 2019, por el que presenta proyecto deportivo y solicitud para la realización en nuestra ciudad de la final A 4 de baloncesto en categoría preinfantil, los próximos días 11 y 12 de mayo de 2019.

Visto igualmente el escrito de fecha 6 de mayo presentando ampliación de información sobre el seguro de Responsabilidad Civil, la colaboración y presencia de Protección Civil





durante el evento y algunos datos sobre el aspecto organizativo, y el requerimiento emitido por el que suscribe de 6 de mayo de 2019,

Vistos los informes emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes y de Policía Local respecto a la solicitud de colaboración de protección Civil, ambos de 7 de mayo de 2019, y cuanta documentación obra en el expediente n.º: 187020A.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

17.1. Conceder a la Red Deportiva Yecla autorización y colaboración municipal para la organización de la Final A 4 de Baloncesto categoría Preinfantil, en colaboración con la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia, los próximos días 11 y 12 de mayo de 2019, en horario de 09:00 a 14:00 h, en la pista central del Pabellón José Ortega Chumilla, conforme a las condiciones reflejadas en los mencionados informes.

17.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 284,00 €.

17.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

17.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

17.5. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás





Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, la información solicitada y que consta en los informe técnicos de referencia.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que constan en los informes.
- Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación, especialmente, las indicadas en su artículo 2 y aquellas destinadas a la utilización y conservación del pavimento de la pista central, adoptando cuantas medidas sean necesarias.
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes y espectadores durante la actividad.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad. En la que expresamente deberá constar los ingresos generados por la actividad, incluyendo las entradas vendidas, y detalle de los programas a los que se ha aplicado la misma.

17.6. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

17.7. Advertir igualmente a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

17.8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





18. Solicitud de D. Bartolomé Martínez Cutillas y Dña. Alicia Herrera Sánchez-Redondo, sobre autorización para transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 13Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de textiles y confección (Expte. 182518Y).

Resultando que D. Bartolomé Martínez Cutillas es titular de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 13Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de textiles y confección, con vigencia hasta el 8 de julio de 2026, y con posibilidad de prórroga expresa por un periodo máximo de doce años (artículo 8 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2004, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia – en adelante, LVARM-).

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 20 de junio de 2018 Bartolomé Martínez Cutillas y Dña. Alicia Herrera Sánchez-Redondo han solicitado autorización municipal para la transmisión del primero a la segunda, de la referida autorización de venta ambulante, acompañando al efecto la documentación prevista en el artículo 6 de la LVARM.

Resultando que la Sra. Herrera Sanchez-Redondo ha hecho efectivo el pago tanto del importe de la fianza, establecido en 90,00 euros, como los derechos de traspaso, cifrados en 240,00 euros.

Visto el informe emitido al respecto por Secretaría con fecha 7 de mayo de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la LVARM en cuanto a la posibilidad de transmisión de las autorizaciones de venta ambulante.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Comercio y Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1. Autorizar, con efectos del pasado 1 de agosto de 2018, la transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 13Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de textiles y confección, de Bartolomé Martínez Cutillas a Dña. Alicia Herrera Sánchez-Redondo.

18.2. La autorización tendrá una vigencia hasta el día 8 de julio de 2026, con posibilidad de una prórroga expresa a petición de la titular del puesto, por un periodo máximo de doce años.

18.3. Anular los recibos de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local correspondientes al puesto de referencia expedidos a nombre de D. Bartolomé Martínez Cutillas desde agosto de 2018 a abril de 2019, y expedir los mismos a nombre de la nueva titular Dña. Alicia Herrera Sánchez-Redondo.





19. Solicitud de Dña. Tomasa Rozalén García y D. Ismael Luis Carbonell Rico, sobre autorización para transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 21Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de calzado (Expte. 126619K).

Resultando que Dña. Tomasa Rozalén García es titular de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 21Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de calzado, con vigencia hasta el 8 de julio de 2026, y con posibilidad de prórroga expresa por un periodo máximo de doce años (artículo 8 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2004, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia – en adelante, LVARM-).

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 18 de septiembre de 2018 Dña. Tomasa Rozalén García y D. Ismael Luis Carbonell Rico han solicitado autorización municipal para la transmisión del primero al segundo, de la referida autorización de venta ambulante, acompañando al efecto la documentación prevista en el artículo 6 de la LVARM.

Resultando que el Sr. Carbonell Rico ha hecho efectivo el pago tanto del importe de la fianza, establecido en 90,00 euros, como los derechos de traspaso, cifrados en 240,00 euros.

Visto el informe emitido al respecto por Secretaría con fecha 7 de mayo de 2019

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la LVARM en cuanto a la posibilidad de transmisión de las autorizaciones de venta ambulante.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Comercio y Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

19.1. Autorizar, con efectos del pasado 1 de noviembre de 2018, la transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 21Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de calzado, de Dña. Tomasa Rozalén García a D. Ismael Luis Carbonell Rico, con vigencia hasta el día 8 de julio de 2026, con posibilidad de una prórroga expresa a petición del titular del puesto, por un periodo máximo de doce años.

19.2. La autorización tendrá una vigencia hasta el día 8 de julio de 2026, con posibilidad de una prórroga expresa a petición del titular del puesto, por un periodo máximo de doce años.

19.3. Anular los recibos de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local correspondientes al puesto de referencia expedidos a nombre de Dña. Tomasa Rozalén García desde noviembre de 2018 a abril de 2019, y expedir los mismos





a nombre del nuevo titular D. Ismael Luis Carbonell Rico.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 22 JGL 07-05-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1042703 - 20/05/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
XueC/BKsFsJ6Bolmi
Ndolbgw16ybdevTG
Wen9hwtHFw=

Código seguro de verificación: P9N3KU-JM43JXYL

Pág. 38 de 38